En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001286

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 14 AGO 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/1152/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1152/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **LUIS ORLANDO MEZA GONZALEZ.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0478/2026 se aprobó el programa "**MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES NO LICITADAS BNUP 2026**".

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **LUIS ORLANDO MEZA GONZALEZ**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1152/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 3.912.000.- (tres millones novecientos doce mil pesos), el que será pagado en 2 cuotas brutas iguales de $ 652.000.- (seiscientos cincuenta y dos mil pesos), "

DEBE DECIR: " Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 3.912.000.- (tres millones novecientos doce mil pesos), el que será pagado en **6** cuotas brutas iguales de $ 652.000.- (seiscientos cincuenta y dos mil pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/JUA/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 10 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **LUIS ORLANDO MEZA GONZALEZ**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/11521/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con don (ña) **LUIS ORLANDO MEZA GONZALEZ** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 3.912.000.- (tres millones novecientos doce mil pesos), el que será pagado en 2 cuotas brutas iguales de $ 652.000.- (seiscientos cincuenta y dos mil pesos), "

DEBE DECIR: " Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 3.912.000.- (tres millones novecientos doce mil pesos), el que será pagado en **6** cuotas brutas iguales de $ 652.000.- (seiscientos cincuenta y dos mil pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **LUIS ORLANDO MEZA GONZALEZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS ORLANDO MEZA GONZALEZ
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)